



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016 HASTA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 683/2016 AL NÚMERO 735/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 683/2016

Por el que se resuelve :

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Violines y Guitarras GM, S.L., con NIF número B-73780041, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 996973, 1160636, 1160638 y 1160639, por importe total principal de 4.973,42 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
996973	IBIU	2012	242,92
1160636	IIVT	2012	177,11
1160638	IIVT	2012	208,36
1160639	IIVT	2012	4.345,03

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 684/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 486068, 527035, 532057, 607458, 607459, 737944, 737945, 859098, 859099, 993663, 993664, 1112769 y 1112770, por importe total principal de 1.393,02 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
486068	IBIU	2008	168,90
527035	IBIU	2006 a 2008	33,83
532057	IBIU	2006	113,55
607458	IBIU	2009	172,57
607459	IBIU	2009	13,10
737944	IBIU	2010	198,47
737945	IBIU	2010	14,85
859098	IBIU	2011	201,87
859099	IBIU	2011	14,95
993663	IBIU	2012	214,12
993664	IBIU	2012	15,72
1112769	IBIU	2013	215,39
1112770	IBIU	2013	15,70

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 685/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 961369 y 1004278, por importe total principal de 1.011,75 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
961369	IIVT	2012	751,05
1004278	IBIU	2012	260,70

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 686/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad Abanca Corporación División Inmobiliaria, S.L., con NIF número B-70193321, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Anular los recibos números 638524, 769317, 891124, 1025880, 1145506, 1260829 y 1357538, por importe total principal de 1.577,02 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
638524	IBIU	2009	209,88
769317	IBIU	2010	230,25
891124	IBIU	2011	225,78
1025880	IBIU	2012	232,21
1145506	IBIU	2013	227,55
1260829	IBIU	2014	235,94
1357538	IBIU	2015	215,41

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 687/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad TDA CAM 7 Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-84851724, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 746190, 867567, 1002345 fracción 4, 1121495 y 1236762, por importe total principal de 2.250,90 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
746190	IBIU	2010	438,25
867567	IBIU	2011	436,16
1002345 frac. 4	IBIU	2012	451,00
1121495	IBIU	2013	450,16
1236762	IBIU	2014	475,33

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 688/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Promotora Inversión Inmobiliaria Alcobendas, S.L., provista de NIF núm. B-83297788, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Doña, provista de DNI, en su condición de administradora única de la citada mercantil, al haber cesado la actividad de la misma.

Segundo.- Anular los recibos números 1010993 y 1159020, por importe total principal de 3.426,85 €, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1010993	IBIU	2012	421,14
1159020	IIVT	2012	3.005,71

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 689/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de la mercantil Hello Moto, S.L., efectuada por Decreto de Alcaldía número 1635/2015, de fecha 15 de julio de 2015.

Segundo.- Anular los recibos números 732529, 853826, 899818, 899819, 988360, 1107493, 1222733 y 1319419, por importe total principal de 4.472,98 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
732529	IBIU	2010	620,18
853826	IBIU	2011	593,72
899818	IIVT	2009	725,66
899819	IIVT	2009	258,01
988360	IBIU	2012	597,75
1107493	IBIU	2013	574,64
1222733	IBIU	2014	576,59
1319419	IBIU	2015	526,43

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 690/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Revocar el decreto de Alcaldía 2381/2015, de 20 de octubre, por el que se resolvió el expediente sancionador P02062014/000101, dejando sin efecto todos los actos de trámite precedentes del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

expediente, así como la resolución de la pieza separada de restablecimiento, por haberse dirigido ambos procedimientos a quien no tenía la condición de promotor y responsable de las obras.

Segundo.- Anular el recibo 1402231, correspondiente a liquidación efectuada a don, en concepto de sanción urbanística, por importe de 10.500 euros.

Tercero.- Que se proceda a incoar expediente sancionador contra don, por los mismos hechos, en tanto que no ha prescrito ni la infracción ni la potestad de la Administración para requerir el restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a los dos interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 691/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas al decreto de inicio, y resolver el presente procedimiento sancionador, declarándose a don responsable de la comisión de una infracción urbanística con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 1.642,20 euros.

Segundo.- Que se proceda a la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción, debiendo iniciarse los trabajos de demolición del cerramiento del muro de hormigón, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a las obligadas este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Se advierte al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, la demolición se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento a costa del obligado.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo ordenado, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 692/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, que proceda en el plazo máximo de quince días, en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, a desescombrar y retirar los restos calcinados del interior de la vivienda, así como a la retirada de los diferentes enseres hallados de forma dispersa sobre la vía pública y sobre la parcela de enfrente, que sean de su propiedad.

Segundo.- Requerir a la propiedad que aporte, en el plazo máximo de un mes, informe elaborado por técnico competente en materia de edificación, una vez realizados los ensayos y catas necesarias, sobre la solidez y estabilidad de la edificación, así como memoria o proyecto de las obras necesarias para acondicionar la vivienda para su uso.

Tercero.- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refieren los dos apartados anteriores. Advertir al interesado que, para acometer cualquier obra de reconstrucción de la vivienda, se precisaría la previa obtención de licencia municipal.

Cuarto.- Advertir , asimismo, al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los operaciones de restablecimiento ordenadas podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 693/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde la competencia para resolver sobre la ampliación del plazo de ejecución de las obras de reposición de servicios urbanísticos de las calles Jabalina y otras de San Javier, Fase II, a efectos de que pueda ser posible legalmente resolver sobre dicha ampliación, puesto que plazo inicial de ejecución de las obras vencería el próximo 30 de marzo de 2016.

Segundo.- Autorizar la ampliación del plazo previsto para la ejecución de las obras de reposición de servicios urbanísticos de las calles Jabalina y otras de San Javier, Fase II , que se prorrogará 20 días, sobre el inicialmente previsto, en consonancia con lo informado por el Responsable del Contrato y los Directores Facultativos de las mismas.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la empresa adjudicataria y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a los Directores Facultativos y al Responsable del Contrato, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 694/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 982,35 euros, para la revisión y pasar Inspección Técnica del vehículo matrícula MU-0078-CJ, destinado al servicio de Mantenimiento y Obras de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, Sociedad Limitada.

2.- Autorizar un gasto por importe de 1.640,19 euros, para las obras de cerramiento en sótano del Edificio Ayuntamiento, y su disposición a favor de José García Caballero.

3.- Autorizar un gasto por importe de 968 euros, para la adquisición de 50 patas de caucho para las vallas de plástico de señalización viaria, y su disposición a favor de Alberto Noves Martínez.

4.- Autorizar un gasto por importe de 504,29 euros, para la reparación del vehículo matrícula 7644-GHB, destinado al servicio de Protección Civil, y su disposición a favor de José Félix Pérez Meroño.

5.- Autorizar un gasto por importe de 1.640,87 euros, para la adquisición de material diverso de pintura para la adecuación de los puestos de vigilancia en playas de Protección Civil, y su disposición a favor de la mercantil Pinturas Baños, Sociedad Limitada.

Segundo.- Que el presente Decreto se comuniquen a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier y del Parque Móvil, así como al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a sus efectos.

DECRETO N° 695/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aceptar el desistimiento de la mercantil Premier Spanish Properties, Sociedad Limitada, a su solicitud de licencia de actividad de venta al por menor de muebles (expediente 91/2011), situada en la carretera Pinatar, número 81, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada, y comuníquese al Negociado de Intervención y al Negociado de Sanciones, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 696/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Convocar a la empresa contratada por la administración, la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A., para que el día 28 de abril de 2016,

a las 0:00 horas, se presente en la entrada al aparcamiento donde se ubica la plaza de garaje número 39 de la urbanización Los Alisios de La Manga del Mar Menor, para ejecutar la demolición del cerramiento ilegal de dicha plaza.

Segundo.- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 28 de abril de 2016, a las 10:00 horas, se presente en el inmueble de referencia.

Tercero.- Notifíquese este decreto a doña, como propietaria del inmueble, así como al denunciante, personado en el expediente como interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 697/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dª. y devolver la cantidad pagada en las autoliquidaciones nº 1408390 y 1408391, con un principal de 108,00 € cada una, en concepto de tasa por la ocupación de terreno público, en la modalidad de mercado ejercicio 2016, puesto que renuncia a la continuidad de las licencias L048 y L049.

Segundo.- Compensar la deuda tributaria conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido a su favor liq. 1408390 y 1408391	216,00 €
Deuda liq. 1415281 y 1415282	216,00 €
TOTAL a pagar y/o devolver	0,00 €

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 698/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D., en representación de la mercantil RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L. y en consecuencia:

- Devolver la cantidad total de 4.497,42 €, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a los siguientes recibos:

Año	Recibo	Importe	Pagado
2012	1013921	1.599,91	1.599,91
2013	1133129	1.489,33	1.489,33
2014	1248234	1.408,18	1.408,18
2015	1344976	1.285,67	0,00

Y anular el recibo 1344976, ejercicio 2015, por importe de 1.285,67 €.

Por ser un ingreso indebido al haber causado baja la finca con referencia 001900100XG88D0001ZA.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Ordenar que se apruebe la liquidación de intereses solicitada sobre la cantidad objeto de devolución, a practicar por el órgano competente.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 699/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a don y doña, licencia de actividad de un comercio de venta de yogurt y gofres para llevar, situado en la calle Conde Campillo, número 1, esquina con el Paseo Cristóbal Colón, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
- b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	74,65 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	55,99 €
Subtotal	130,64 €

Total Importe Licencia	130,64 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA -109,76 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO Nº 700/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a la mercantil Gloria Bendita Premium, Sociedad Limitada, licencia de actividad para un comercio de licores, vinos y bar sin cocina, situado en la Avenida Sandoval, número 25, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
- b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	87,09 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	65,32 €
Subtotal	152,41 €

Total Importe Licencia	152,41 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	87,99 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 701/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo, a petición del propio interesado, y por alcanzar la edad legal de jubilación, de D., con la categoría Oficial de Mantenimiento de Aguas, y con efectos a partir del día 17 de abril de 2016.

Segundo.- Agradecer a D. los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes

DECRETO N° 702/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 94 del Polígono A de Veneciola de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la parcela 94 del Polígono A de Veneciola de La Manga del Mar Menor, al quedar afectada por el Estudio de Detalle.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter a información pública, por plazo de veinte días, el citado Estudio de Detalle, mediante anuncio que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

Cuarto.- Dar traslado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del contenido del presente Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el

Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para la presentación de alegaciones.

DECRETO N° 703/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., solicitando la anulación del recibo 1396916, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2015, puesto que consta en los registros del Catastro la condición de titular del recurrente a la fecha del devengo del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 704/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y devolver la cantidad pagada en el recibo 1333321, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por un total de 1.750,77 € (1.587,79 € de principal; 158,78 € de recargo y 4,20 € de costas), por ser ingreso indebido al existir alteración catastral en la finca con referencia 8239705XG9883N0001DY.

Segundo.- Aprobar la liquidación 1412087, con un principal de 1.213,72 €, ejercicio 2015, por el mismo concepto, objeto y sujeto pasivo.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene D., con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibo 1333321	1.750,77 €
Deuda	Liquidación 1412087	1.213,72 €
	Importe a devolver	537,05€

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 705/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D., y anular la liquidación 1155416, con un principal de 943,83 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 2973702XG9827D0001IY, puesto que el cónyuge del recurrente y transmitente de la citada finca al 50%, D^a....., con NIF, ha figurado empadronada de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión,



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Desestimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D., con NIF, respecto de la exención correspondiente a la transmisión de la finca 2973702XG9827D0001IY, en cuanto a su porcentaje de propiedad del 50%, puesto que no ha figurado empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Tercero.- Aprobar la liquidación número 1439166, con un principal de 471,92 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con objeto tributario la finca con referencia 2973702XG9827D0001IY y sujeto pasivo D., con NIF

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 706/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., en representación de la mercantil BANKIA SA, contra la liquidación 1400553, en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto que queda probado que el transmitente del inmueble adjudicado a la mercantil recurrente tiene la condición de no residente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 707/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1602, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 23 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 6.789,48.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales y ello al presumirse que, de la ejecución de los únicos bienes localizados a nombre de los obligados al pago, no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda, en atención a las cargas que pesan sobre los mismos, desconociéndose la existencia de otros bienes que puedan resultar embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 708/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 90 liquidaciones, incluidas en la relación “CUURPEC16_PROY.REPARC. U.E.B. PERI CAMPOMAR”, por importe total de 987.806,44 euros (816.368,95 euros, correspondiente al principal y 171.437,49 euros, en concepto de impuesto sobre el valor añadido), que empieza en el recibo n° 1.439.173, con sujeto pasivo CAJAS RURALES UNIDAS SD, con NIF F04743175 y termina en el n° 1.439.347, con sujeto pasivo, con NIF, en concepto de cuotas de Urbanización del Plan Especial de “Campomar”.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos interesados, concediéndoles el plazo de pago establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 709/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito n° 3/16, en las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
24111-13100	Fomento del Empleo. Retribuciones básicas Personal Laboral Temporal	186.327,26
24111-16005	Fomento del Empleo. Seguridad social	16.972,99
24111-22699	Fomento del Empleo . Otros gastos diversos	16.704,00
TOTAL		220.004,25

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 45104 “Servicio Regional de Empleo y Formación”, por importe de 220.004,25.

DECRETO N° 710/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Habilitar como Interventor del Ayuntamiento, con carácter accidental, al Jefe del Negociado de Gestión Presupuestaria, D., desde el día 30 de marzo hasta el día 1 de abril de 2016.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 711/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Denegar la solicitud de revocación de la orden de ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela 17, del polígono G, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8732307XG9883S0001OF, que tal y como fue dictada, esto es, sujeta a condición suspensiva, se entiende ajustada a Derecho.

Segundo.- Advertir a la mercantil propietaria, DOS MARES DEL MEDITERRANEO, S.L., y a la administración concursal, AB LEGAL CONSULTING ABARCA-BELMAR, S.L.P, que habrán de informar a este Ayuntamiento del sentido de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el trasplante o reposición de los ejemplares de especies de vegetación protegida que pudieran existir sobre la parcela, señalando, en su caso, los plazos en que va a llevar a cabo la ejecución voluntaria de las medidas precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, en la parcela 17, del polígono G, de La Manga del Mar Menor, de la que es propietaria la mercantil LADERA DOS MARES DEL MEDITERRANEO, S.A.U.

Tercero.- Advertir asimismo a la mercantil propietaria de la parcela de referencia que, en caso de que no aporte la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y no justifique los motivos del retraso en su resolución, sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, las operaciones precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil propietaria, DOS MARES DEL MEDITERRANEO, S.L., y a la administración concursal, AB LEGAL CONSULTING ABARCA-BELMAR, S.L.P., a los efectos oportunos.

DECRETO N° 712/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la mercantil interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, b) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para que en un plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística para las obras ejecutadas (licencia de obra mayor, acompañada de proyecto técnico, donde se justifique lo recogido en el apartado V.3.12.9 de usos comerciales o sociales de carácter privado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier). En caso de no procederse a la legalización, se advierte a la mercantil interesada que se decretará la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 713/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000022, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 110 metros lineales, en las calles Montaña de Fuego y Gran Canaria, de San Javier. Valoración final de las obras: 5.518,70 €. Impuesto de construcciones: 193,15 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.500,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición del pavimento de la acera, así como los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000023, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE 110mm) con un total de 105 metros lineales, en la calle Los Migalos, desde la calle Neptuno, de San Javier. Valoración final de las obras: 5.267,85 €. Impuesto de construcciones: 184,37 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.500,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la totalidad del ancho de calzada y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000107, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 135 metros lineales, en la calle Ramón y Cajal, de San Javier. Valoración final de las obras: 6.772,95 €. Impuesto de construcciones: 237,05 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.500,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición del pavimento de un ancho de 1,5 en la longitud de zanja para pavimentar con aglomerado asfáltico en caliente extendido a máquina sobre solera de hormigón de 20cm, así como los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000109, a instancia de D./Dña Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para 5 acometidas sobre red existente (PE32mm) con un total de 5x5 metros lineales, en la calle San Antonio Abad, de Santiago de la Ribera y calles Doctor Pardo López, Río Turia y Camilo Alonso Vega, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.836,20 €. Impuesto de construcciones: 99,27 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.500,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la totalidad del ancho de la calzada y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000143, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para una acometida de gas natural sobre red existente (PE32mm) con un total de 5 metros lineales, en la calle San Hugo, número 6, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 567,24 €. Impuesto de construcciones: 19,85 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 300,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la calzada y reposición del pavimento de acera, y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000144, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 30 metros lineales, en la calle Pitín, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.505,10 €. Impuesto de construcciones: 52,68 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 300,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la totalidad del ancho de calzada y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000145, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 195 metros lineales, en las calles Júpiter y Marcos Redondo de San Javier. Valoración final de las obras: 9.783,15 €. Impuesto de construcciones: 342,41 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 5.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la totalidad del ancho de calzada y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 714/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Otorgar a la mercantil La Gavia Asesores Zenia, Sociedad Limitada, licencia de actividad de un local destinado a un centro de estética, situado en el Centro Comercial Dos Mares, locales A-33 y A-34, de San Javier, estando condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

- a) Contemplará y describirá los residuos peligrosos previstos por el ejercicio de la actividad, sus códigos LER, su almacenaje, contenedores y ubicación temporal en el local, y su tratamiento previsto.
- b) Indicar los procedimientos y utensilios necesarios para la actividad, productos y aparatos para la desinfección y limpieza de útiles.
- c) Adjuntar las fichas de los productos más significativos a emplear.

Estas deficiencias deberán subsanarse antes del inicio de la actividad, y en todo caso, antes de un mes.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial.
- b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

DECRETO N° 715/2016

Por el que se resuelve:

- 1.- Aprobar la relación de facturas número 39/16, por importe de 1.064,37 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.
- 2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 1.064,37 euros.

DECRETO N° 716/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 36/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 454.499,43 euros.

DECRETO N° 717/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 40/16, por el importe total de 62.937,57 euros.

DECRETO N° 718/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.
Infracción: ENCONTRARSE UN PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA, SIN CADENA NI COLLAR, MOSTRANDOSE DE FORMA AGRESIVA CON LOS VECINOS
Lugar: CALLE TOLEDO, 19 - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 46.1.F. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.
Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 719/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con C.I.F.
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA
Lugar: AVDA PINATAR, S/N "JUNTO MUSEO" - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN
ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.
Calificación: LEVE
Importe de la sanción: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y
Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento,
que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por
las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de
noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su
responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la
consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la
resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la
posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto
1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de
la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al
de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o
informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso
los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido
de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de
resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,
que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los
hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación
del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin
necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento
sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta,
conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el

ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 720/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don

Infracción: ACTIVIDAD DE VENTA DE LEÑA Y CARBÓN SIN LICENCIA MUNICIPAL

Lugar: CTRA SAN JAVIER-LOS ALCAZARES-N332, S/N "LEÑAS LA TERCIA" - SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2,c) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 721/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Presunto infractor: Don con D.N.I.....

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS, DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: CALLE JABALINA, 62 D - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Fecha de la Infracción: 13 DE MARZO DE 2016

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 721/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniqué a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 722/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniqué a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 723/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniquen a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 724/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniquen a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 725/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, como propietario de la parcela situada en la calle Isla de Fernando Poo, número 27, de San Javier, con referencia catastral 3275125XG9837E, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 726/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver dicho procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, declarando legalizadas las obras objeto del presente expediente sancionador, en virtud del decreto de Alcaldía número 223/2016, de 28 de enero, por el que se concede la licencia solicitada, para "*sustituir las tejas*", en la vivienda situada en la urbanización Snipe, bungalow número 11, de Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 727/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar contradictoriamente el coste aproximado de las operaciones a ejecutar subsidiariamente por este Ayuntamiento para restablecer el orden infringido por la INSTALACIÓN DE DOS MODULOS DE 38,40 M2 DE SUPERFICIE PERGOLA DE MADERA DE 22,00 M2, en la parcela 3, polígono V, de La Manga del Mar Menor, sin contar para ello con el preceptivo título municipal habilitante, y que según el informe técnico transcrito en el antecedente de hecho quinto de este informe asciende a 4.791,60 euros.

Segundo.- Conceder a la mercantil 2000 BOTTO SMITH INTERNATIONAL LOGISTCS, S.L., como promotora de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 728/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000004, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para levantamiento de césped y hormigonado, en la vivienda situada en la Urbanización el Pedrucho, Polígono S, parcela 47, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.100,00 €. Impuesto de construcciones: 38,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000009, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina 8x4m, enlosado de la terraza del jardín y cubrimiento de lavadero con panel de sándwich aluminio, en la vivienda situada en



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

la calle Bergantín, número 54, villa 100, Urbanización Roda Golf & Beach Resort, de Roda, San Javier. Valoración final de las obras: 11.300,00 €. Impuesto de construcciones: 395,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €. (8,00m2x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000063, a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Ábity Beach, con DNI/CIF H73440208, para la reparación de gresite de la piscina, en el Polígono G, Urbanización Ábity Beach, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 2.725,25 €. Impuesto de construcciones: 95,38 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000118, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Sauce IV, con DNI/CIF H73074718, para quitar dos escalones y hacer una rampa de entrada al edificio, en la calle Bolarín, número 11, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 900,00 €. Impuesto de construcciones: 31,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000126, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el solado de la terraza, en la vivienda situada en la calle Orihuela, número 12, de San Javier. Valoración final de las obras: 850,00 €. Impuesto de construcciones: 29,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000127, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para chapar la cocina, reacondicionar ventanas y pintar, en la vivienda situada en la Urbanización Residencial Anaconda, escalera 2, bajo izquierda, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.700,00 €. Impuesto de construcciones: 59,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 729/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000125, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una solera de hormigón para la retención de tierras con dos bloques de altura, en el Lugar El Cuadrón, Polígono 22, parcela 143, de San Javier. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000137, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el suelo exterior, en la vivienda situada en la calle Neptuno, número 29, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.100,00 €. Impuesto de construcciones: 73,50 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000159, a instancia de la mercantil Castillo de Proa, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73648354, para reparar la fachada posterior, en el local situado en la Urbanización Castillo de Mar II, primera fase, del Polígono Z, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000160, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la reparación de aseos, en la vivienda situada en la Carretera de Alicante, número 87, de San Javier. Valoración final de las obras: 700,00 €. Impuesto de construcciones: 24,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 7,50 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000161, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la adecuación de la fachada y alicatado del baño y la cocina, en la vivienda situada en la calle Cabo Cope, número 11, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.500,00 €. Impuesto de construcciones: 52,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000163, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el enlosado del jardín y arreglo de la fachada, en la vivienda



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

situada en la calle Zurbarán, número 39 bajo, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000164, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de azulejos en las terrazas, en la vivienda situada en la calle Cabo Negrete, número 8, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000165, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina, en la vivienda situada en la calle Cabo Vidio, número 3, de San Javier. Valoración final de las obras: 7.600,00 €. Impuesto de construcciones: 266,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000189, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para adecentar la valla de cerramiento de la parcela a la vía pública en 3 metros lineales, zócalo a un metro de altura y barramiento de obra 1,80m, en la vivienda situada en la calle Las Rosas, número 9, esquina con calle Acacias, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.200,00 €. Impuesto de construcciones: 42,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,60 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 730/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000168, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la colocación de tres ventanas y cambiar tuberías, suelo y azulejos del baño, en la vivienda situada en la Urbanización Zambra III, apartamento 103, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.140,00 €. Impuesto de construcciones: 109,90 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000170, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para enlucir 35 metros de valla, en la vivienda situada en la calle Río Ebro, número 24, de San Javier. Valoración final de las obras: 280,00 €. Impuesto de construcciones: 9,80 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000171, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar los azulejos de la cocina y el cuarto de baño, en la vivienda situada en la calle Nardos, número 2, 2ºC, del edificio Sevilla, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000172, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina de 7x2,60m, en la vivienda situada en la calle Bergantín, número 134, villa 35, Urbanización Roda Golf & Beach Resort, de Roda, San Javier. Valoración final de las obras: 8.000,00 €. Impuesto de construcciones: 280,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000176, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina, en la vivienda situada en la calle Maestro Gabriel Pardo Zapata, número 21, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 12.604,00 €. Impuesto de construcciones: 441,14 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000179, a instancia de la Comunidad de Propietarios Zahidamar I, con DNI/CIF E30138721, para picar y enlucir el techo y colocar rejilla en la cochera, picar y echar tirollesa en exterior junto a la rampa, arreglo de cerrajería en puertas y arreglo de balcones, en la calle Poeta Vicente Medina, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 2.651,00 €. Impuesto de construcciones: 92,79 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000180, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la reforma de la cocina y de los dos baños, en la vivienda situada en la calle Monseñor Carrión Valverde, número 10-1ºA, de San Javier. Valoración final de las obras:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

650,00 €. Impuesto de construcciones: 22,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000181, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para enlosar el patio, en la vivienda situada en la Avenida Patrulla Águila, número 67, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 500,00 €. Impuesto de construcciones: 17,50 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000182, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina y enlosado de terraza, en la vivienda situada en la calle Cabo Vidio, número 35, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 8.400,00 €. Impuesto de construcciones: 294,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 25,20 €.(8,00m2x21,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 731/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000101, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado del cuarto de baño, cambio de inodoro, ducha y lavabo, en la vivienda situada en la Urbanización Borinque II, edificio Islas Verdes, escalera IV, número 21, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000129, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Zahidamar I-II, con DNI/CIF H30486153, para la limpieza de la fachada y cambiar los ladrillos rotos, en la calle San Martín de Porres, número 123, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000183, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Zahidamar I-II, con DNI/CIF H30486153, para el enlucido de mortero en el frente de los balcones, en la calle San Martín de Porres, número 123, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.480,00 €. Impuesto de construcciones: 51,80 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €.(8,00x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000184, a instancia de la Comunidad de Propietarios Cabo Romano, con DNI/CIF H30287437, para la construcción de una jardinera, en la Urbanización Cabo Romano, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 700,00 €. Impuesto de construcciones: 24,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000185, a instancia de la Comunidad de Propietarios Esmeralda II, con DNI/CIF E30089189, para la recogida de aguas de lluvia, en la Urbanización Esmeralda II, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 4.300,00 €. Impuesto de construcciones: 150,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,60 €.(8,00m2x3,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000187, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para levantar un muro de un metro frente a la vivienda, en el Lugar Los Braulios, número 26, de San Javier. Valoración final de las obras: 158,00 €. Impuesto de construcciones: 5,53 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000188, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el desescombro, albañilería interior, modificación del muro interior del dormitorio, fontanería, cambio de azulejos y sanitarios del cuarto de baño y la cocina, en la vivienda situada en el Paseo Colón, edificio Cruz de Levante, número 70, 10ºA, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 6.176,00 €. Impuesto de construcciones: 216,16 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000190, a instancia de la mercantil Roliges, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73043424, para la construcción de una piscina de 8x4 metros, en el Lugar Los Elías 6, Polígono 10, parcela 140, de La Grajuela, San Javier. Valoración final de las obras:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

4.500,00 €. Impuesto de construcciones: 157,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000192, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el alicatado de la cocina, en la vivienda situada en la calle Nenúfar, número 4, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 16,80 €. (8,00m²x14,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Denegar la siguiente licencia de obra menor al interesado que se indica:

- Expediente P02012015/000657, a instancia de la mercantil American Digital Color, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73238503, para el picado y saneado de la fachada y pintarla, picado y saneado del muro perimetral y pintarlo y repaso de carpintería de aluminio, en el Polígono Y, parcela 76, de La Manga del Mar Menor, por ser desfavorable el informe de la Demarcación de Costas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2016.

CUARTO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 732/2016

Por el que se dispone:

Primero.- que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se relacionan a continuación, con los créditos reconocidos en concepto de devoluciones de ingresos que se han declarado no prescritas en el decreto 531/2016, de 4 de marzo:

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....		Devolución IBI 214592,168551 y 110626	643,90

Deuda a compensar			Importe
Liquidación 1398475.1/2015, de Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos.			643,90
Total compensación			643,90

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....		Devolución IBI 226025/05, 20245415/99, 364959/07 y 364973/07	1.104,03

Deuda a compensar			Importe
Recibo 1202301.1/2014, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.			1.104,03
Total compensación			1.104,03

Nombre	N.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....		IBI 20245397-20245401/01	649,31

Deuda a compensar			Importe
Liquidación 1391424.1/2015, de Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos.			649,31
Total compensación			649,31

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Jaspro de San Pedro, S.L.	B73035743	Devoluciones varios recibos Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.680,21

Deuda a compensar			Importe
Liquidación 783788.1/2010, de Impuesto sobre el Incremento Valor de los Terrenos			3.680,21
Total compensación			3.680,21



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Socel, S.A.	A30122121	Parte devolución IBI 194455/2004	82,25

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1293844/2015, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y liquidación 1282366/2015, de Impuesto sobre el Incremento Valor de los Terrenos	82,25
Total compensación	82,25

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 733/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 154.0. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 734/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, por infracción del artículo 091.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 735/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 090.1. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

San Javier a 5 de abril de 2016.

EL ALCALDE



José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca